

EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02-2015-ESSALUD/RAR

18/11/2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IPRESS PARA SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA A DOMICILIO A PACIENTES DE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI DE ESSALUD

ITEM	DESCRIPCION	POSITION	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA														
1	CONTRATACION DE IPRESS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA A DOMICILIO A PACIENTES DE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI DE ESSALUD	LINDE GAS PERU S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ELEGIBLE	
			Declaración jurada de datos de la IPRES SS. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada sera presentada por cada uno de los consorciarios (Anexo N° 01)	Declaración jurada de cumplimiento de disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N° 017-2014-SA (Anexo N° 03). En el caso de consorcio, cada integrante del consorcio debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante consorciario	Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se contenga los integrantes, el representante común, el domicilio y las obligaciones a las que se comprometen y el rol de cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje que corresponde a cada uno de ellos (Anexo)	Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (Anexo N° 04)	Declaraciones juradas y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos contenidos en el capítulo de la presente selección	Declaración Jurada que acredite la aceptación de las tarifas y el cumplimiento de los Requerimientos	Declaración Jurada de Información del Personal que brindará el servicio, según modelo Anexo N°06. Se adjuntará copia simple de toda la documentación sustenvente a la experiencia del postor y del perfil y experiencia del personal que va a brindar el servicio	Documentos que sustenten el cumplimiento de los requerimientos de funcionamiento del centro asistencial de la IPRESS, según los números Capítulos III de los Bases	Copia simple del Certificado de Registro de IPRES SS otorgado por el Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASS)	Copia simple de la Resolución Directoral de la Dirección de Salud - HNERM de la provincia correspondiente, estableciendo que puedan realizar el servicio de terapia respiratoria domiciliada a Pacientes de la HEM	Copia simple de la Licencia Municipal de Lima o Callao de funcionamiento de la IPRES Vigente	Copia simple de la Constancia de cobertura por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de los trabajadores consignados en el Anexo N° 08, conforme a lo que regula la Ley N° 28790 y su reglamento y cualquier norma modificatoria	Copia del documento que certifique que la IPRES SS cuenta con los servicios debidamente acreditados necesarios para el funcionamiento de los Servicios de Terapia Respiratoria Domiciliar de los pacientes de alta de los diferentes servicios de salud en Perú	Relación detallada de Equipamiento informático que tiene a día de hoy la empresa, así como garantizar la suficiente dotación de equipos informáticos, capacidad de albergar la información y funcionamiento de los software informáticos, preparaciones por el software que se	Resultado Del Proceso de Admisión

ESSALUD - HNERM
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI

Dra. MATILDE ESTUPIÑAN VIGIL
CMP. 16397 - RNE. 0516
Jefa Departamento Pediatría Clínica

Dra. Matilde Emperatriz Estupiñan Vigil
Presidente del Comité

Dra. CARMEN CECILIA AYON DEJO
Jefa del Servicio de Pediatría General
C.M.P. 26026 - RNE. 12374
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI
LINDE GAS - ESSALUD

Dra. Carmen Cecilia Ayon Dejo
Primer Miembro Titular

ALDO MARTIN OLIVA CHANTA
Asesor de Programación
Oficina de Evaluación y Selección
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI
HNERM - EsSalud
Sr. Aldo Martín Oliva Chanta
Segundo Miembro Titular

NOTA: De acuerdo con el Art. 10 k) de la ley de contrataciones el postor no debe haber sido sancionado en los últimos (12) meses de impuesta la sanción, por lo que se consideró no elegible, debido a que la empresa fue sancionada por un periodo de 07 meses hasta el 19 de julio del 2015; sin embargo, en atención a la RESOLUCION DE LA GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI N° 1105-GRAR-ESSALUD-2015 que declara fundado el recurso de apelación en el Proceso Especial de Contratación N° 02-2015ESSALUD/RAR, se considera elegible su expresión de interés.